



Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia
Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 588-2024-MPH-A-GM

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Huarney, 15 de octubre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 01-2024-MPH/CS-P, de fecha 10 de octubre del 2024, del Presidente de Comité de Selección; Memorándum N° 2943-2024 -MPH-A-GM, de fecha de recepción 11 de octubre del 2024, del Gerente Municipal; Informe Legal N° 0864-2024-MPH-A-GM-GAJ, de fecha de recepción 11 de octubre del 2024, del Gerente de Asesoría Jurídica; y demás acumulados, para aprobar las Bases del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 047-2024-MPH/CS-1, Contratación para la Ejecución de la obra: " **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO DESDE MANJA - MUCHIPAMPA - QUIPLLA - HUECOTO - HUAYASH, DE CENTRO POBLADO HUAYASH DISTRITO DE CULEBRAS DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", I ETAPA, CON CUI N° 2642735, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Informe N°01-2024-MPH/CS-P, de fecha de recepción 10 de octubre del 2024, el Presidente del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 047-2024-MPH/CS-1, solicita la aprobación de Bases del Procedimiento por Adjudicación Simplificada N° 047-2024-MPH/CS- Primera Convocatoria; los datos del presente procedimiento de selección se detallan a continuación:

- **VALOR REFERENCIAL:** S/. 2,763,871.57 (Dos Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Uno con 57/100 Soles).
- **OBJETO DE CONVOCATORIA:** Contratación para la Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO DESDE MANJA - MUCHIPAMPA - QUIPLLA - HUECOTO - HUAYASH, DE CENTRO POBLADO HUAYASH DISTRITO DE CULEBRAS DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", I ETAPA, CON CUI N° 2642735.
- **TIPO DE PROCEDIMIENTO:** Adjudicación Simplificada
- **SISTEMA DE CONTRATACION:** Precios Unitarios

Que, mediante Memorándum N° 2943-2024-MPH-A-GM, de fecha de recepción 11 de octubre del 2024, la Gerente Municipal corre traslado a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe emitido por el Presidente del Comité de Selección de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 047-2024-MPH/CS-1, Contratación para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO DESDE MANJA - MUCHIPAMPA - QUIPLLA - HUECOTO - HUAYASH, DE CENTRO POBLADO HUAYASH DISTRITO DE CULEBRAS DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", I ETAPA, CON CUI N° 2642735, para opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 0864-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 11 de octubre 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su Opinión Legal, en el cual **CONCLUYE:** Que, estando a lo



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 588-2024-MPH-A-GM

expuesto y al amparo de la normatividad vigente OPINO, que mediante Resolución de Gerencia Municipal se debería:

1º APROBAR, las Bases del Procedimiento de Selección por ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 047-2024-MPH/CS-1, Contratación para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO DESDE MANJA – MUCHIPAMPA – QUIPLLA – HUECOTO – HUAYASH, DE CENTRO POBLADO HUAYASH DISTRITO DE CULEBRAS DE LA PROVINCIA DE HUARMY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, I ETAPA, CON CUI Nº 2642735, por un valor estimado de S/. 2,763,871.57 (Dos Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Uno con 57/100 Soles), de conformidad con el artículo 47º de la Ley de Contrataciones del Estado y según lo anexado por el Presidente del Comité de Selección.

2º REMITIR copia de la presente del acto resolutorio a emitirse, al Órgano encargado de las contrataciones para continuar las acciones administrativas que correspondan.

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, señala que las Municipalidades tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41º del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, como regla general, el área usuaria es la dependencia de la Entidad que es responsable de definir en el requerimiento la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales de la contratación y las condiciones en las que esta debe ser ejecutada, siempre orientando dichos elementos a que la contratación a realizarse cumpla con su finalidad públicas;

Que, el artículo 47º del Reglamento señala: numeral 47.1. "Los documentos del procedimiento de selección son las bases (...)", el numeral 47.3 "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado.", mientras que el numeral 47.4 que: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad". **Y, en su artículo 48º**, regula el contenido mínimo de los documentos del procedimiento, señalando: "48.1 Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, **la Adjudicación Simplificada** contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; (...) d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; l) Las garantías aplicables; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda. (...)";

Que, el Artículo 89º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "La Adjudicación Simplificada para la contratación de bienes, servicio en general y obras se realiza conforme a las reglas previstas en los artículos 71º al 76º; (...)";



Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia
Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 588-2024-MPH-A-GM

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N.º 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado, aprobado por el Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, la Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD y conforme a la DIRECTIVA N.º 001-2019-MPH sobre "Desconcentración y Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Huarney", que delega al Gerente Municipal facultades administrativas especiales, corresponde al Gerente Municipal emitir el acto resolutivo correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR, las Bases del Procedimiento de Selección por ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 047-2024-MPH/CS-1, Contratación para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO DESDE MANJA - MUCHIPAMPA - QUIPLLA - HUECOTO - HUAYASH, DE CENTRO POBLADO HUAYASH DISTRITO DE CULEBRAS DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, I ETAPA, CON CUI N.º 2642735, por un valor estimado de S/. 2,763,871.57 (Dos Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Uno con 57/100 Soles), de conformidad con el artículo 47º de la Ley de Contrataciones del Estado y según lo anexado por el Presidente del Comité de Selección.

ARTICULO 2º.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio en su condición de órgano encargado de las contrataciones, realice las acciones que correspondan, a fin de continuar con el trámite para llevar a cabo el respectivo proceso de selección y cumpla con la publicación del acto resolutivo a emitirse en el SEACE, en los plazos previstos por Ley.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR, a la Sub gerencia de Logística y Patrimonio, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad, Asesoría Jurídica y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huarney.

ARTICULO 4º.- ENCARGAR, la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarney.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

ING. ANA MELVA SALAS LAUREANO
GERENTE MUNICIPAL

